

Becas régimen general: aportación documentación, alegaciones o recurso (EST_10_3145673)

	(2020_01.00.0)
Denominación	Becas régimen general: aportación documentación, alegaciones o recurso
Descripción	Presentar documentación adicional a la solicitud inicial, presentar alegaciones o interponer recurso a la resolución de concesión de becas en relación a la convocatoria general publicada anualmente por el Ministerio competente en la materia.
Destinatarios	Estudiantado
Sistema de identificación	Cuenta TIC, certificado digital, DNI electrónico y sistema Clav@
Cómo y dónde se puede solicitar	A- Por internet, a través de la Sede electrónica Paso 1: Rellena el Formulario de Solicitud (seleccionando el icono "Tramitar" que aparece en esta página). Paso 2: Adjuntar documentación (opcional).
	Paso 3: Firmar digitalmente y tramitar.
Órgano competente para la resolución	Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
Documentación necesaria	Con carácter general para todas las solicitudes: - Los documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercita. - Documento de identificación del representante, en caso de que exista representación del interesado. - Documento de representación, en caso de que exista representación del interesado.
Plazo de resolución	Para el caso de que no exista plazo específico de resolución, el plazo máximo será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación, según lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Notificación	Las notificaciones serán electrónicas para toda la comunidad universitaria, así como para los sujetos establecidos en: • Art. 14.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Art. 2 del Reglamento de Administración electrónica de la Universidad de Jaén (BOJA nº 233 de 5 de diciembre de 2022).
Normativa	 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Reglamento de Administración Electrónica de la Universidad de Jaén. Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de 13 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Reglamento de utilización del Libro de Quejas y Sugerencias (BOUJA 57) Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizada Resolución anual de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios



Información sobre el estado de la tramitación:	U05000043 Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante https://www.ujaen.es/servicios/sayae/sobre-el-servicio/servicio-de-atencion-y-ayudas-al-estudiante
Protección de datos	 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Más información en: https://sede.ujaen.es/publico/proteccion-datos

